

**DECRETO 1877 DE 2014**  
**(Noviembre 7)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400507303, recibido el 06 de Octubre de 2014, en

cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Conforme a lo dispuesto en el acuerdo 075 del 28 de Noviembre de 2009, la Ley 1276 de 2009, y el Artículo 5° del Decreto 409 de Febrero 23 de 2010, por medio del cual se reglamenta el recaudo en Medellín de la Estampilla pro-dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para personas mayores denominada PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, establece que *"El producto de dichos recursos se destinará,*

como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30 % restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar al Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional”.

E) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400554511, recibido el 7 de Noviembre de 2014.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

D) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$91.501.285, correspondiente a unos Ingresos No Aforados a Julio 31 de 2014 de "Rendimientos Financieros Estampilla Adulto Mayor 2014", según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Julio 31 de 2014.

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>						
<b>INGRESOS FINANCIEROS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>						
Rendimientos financieros Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor.						
110012614	60600000	137010128	00000.00000.0001	1000000	91.501.285	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>					<b>VALOR</b>	
Red de Asistencia Gerontológica en modelos semi institucionalizados.						
110012614	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		27.450.386
Atención diurna en centro vida.						
110012614	62200000	23320320	03000.53212.0099	120127		64.050.900
<b>TOTAL</b>					<b>91.501.285</b>	<b>91.501.285</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBÁL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación